

FECHA: 03/05/2012

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0653/2009

ID TÍTULO: 4310854

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Pensamiento Filosófico Contemporáneo por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Descripción general

SUBSANACIÓN AL EXPEDIENTE 4310854/2012: SE HA CORREGIDO EL ERROR Y SE HA INCLUIDO AL RECTOR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD. CLÁUSULA GENERAL RESPECTO DE LOS APARTADOS QUE NO SE INDICAN MODIFICACIONES: No se introducen modificaciones. Se ha procedido a la redacción del epígrafe de acuerdo a lo establecido en el RD1393 de 2007, modificado por el RD861/2010, y a las orientaciones de la ¿Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales universitarios¿ publicada por la ANECA el 22/03/2011, así como su adaptación a la nueva aplicación informática.

4.4 -Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha incorporado el nuevo Reglamento de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universitat.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Las modificaciones que proponemos para el actual Máster de Pensamiento Contemporáneo afectan al plan de estudios y a los sistemas de evaluación. Modificaciones propuestas sobre el plan de estudios: Respecto al plan de estudios actualmente vigente, la experiencia previa ha mostrado que los alumnos prefieren no estar obligados a matricularse por módulos, distinguiendo en obligatorios y optativos, porque ello les impide combinar asignaturas pertenecientes a los diversos módulos optativos (en caso de que estos se fragmenten en asignaturas, como ocurre en nuestro máster). Por otra parte, consideramos que apostar exclusivamente por asignaturas optativas no resulta desventajoso desde un punto de vista académico, al menos en lo que a nuestros estudios concierne. Las asignaturas que se proponen no presuponen una formación específica que vaya más allá de los requisitos generales exigidos para poder matricularse en el máster, de modo que no nos parece necesaria ninguna jerarquización entre aquéllas que distinga entre conocimientos más básicos y otros más específicos. Dicho esto, nuestra propuesta consta de un total de 18 asignaturas optativas de cinco créditos cada una (v. detalles en sección 5.5). Cada curso se ofertarán trece de esas dieciocho asignaturas. Cuáles se oferten en concreto será decidido por la Comisión de Coordinación Académica, que entre otros factores deberá tener en cuenta la disponibilidad de profesorado para un curso concreto, así como la acogida previa de las asignaturas por parte de los estudiantes. El alumno a tiempo completo debe matricularse de nueve de estas trece asignaturas ($9 \times 5 = 45$ créditos optativos en total) sin ninguna restricción, en principio, en cuanto a las posibles combinaciones. En lo tocante a los contenidos impartidos no hay grandes cambios respecto al plan de estudios actualmente, aunque sí conviene destacar como novedad más destacada la inclusión de dos asignaturas del área de Estética (*¿Arte, Literatura y Filosofía¿* y *¿Estéticas de la imagen en el mundo contemporáneo¿*), lo que permite una oferta más diversificada y, sobre todo, pretende atender las inquietudes de un sector de los estudiantes matriculados. En cuanto al número de créditos obligatorios, que son 15 (y que añadidos a los 45 optativos hacen un total de 60), resulta de la suma entre los correspondientes al trabajo fin de máster y al seminario de investigación ($12 + 3 = 15$ créditos). En comparación con el plan de estudios anterior el trabajo de fin de máster refuerza su peso en el conjunto de créditos que el alumno debe cursar, pasando de 10 a 12 créditos, tal como corresponde a un máster con una orientación eminentemente investigadora. El resto de créditos obligatorios se dedican al seminario de investigación. Se pretende que sea impartido por profesores de otras universidades, en la línea de lo que se ha venido haciendo en cursos anteriores, gracias a la ayuda del Ministerio y de otras instituciones privadas. Justamente porque nos parece una oportunidad formativa

de primer orden para los alumnos del máster pensamos que debe ser obligatorio. Nuestro máster contempla la posibilidad de una matrícula a tiempo parcial (v. supra 1.3.2.1), equivalente a la mitad del número de créditos totales, o sea, 30 créditos, para aquellos estudiantes que, por su situación laboral o profesional, estimen conveniente plantearse la obtención del título en dos años. En cuanto a la distribución de créditos más aconsejable para los estudiantes a tiempo parcial, en el primer año pensamos que lo más adecuado es que se matriculen de seis asignaturas optativas ($6 \times 5 = 30$ créditos). Si se aprueban esas asignaturas, en el segundo año deberían matricularse de los créditos obligatorios (TFM + seminario de investigación = $12 + 3 = 15$ créditos) más otras tres asignaturas optativas ($3 \times 5 = 15$ créditos), alcanzando el total de 60 créditos exigidos para la obtención del título. Por último, cabe reseñar que es eliminado el Módulo Optativo Adicional de Formación en Técnicas de Investigación (10 créditos ECTS, descompuestos en un seminario de investigación de cinco créditos ECTS más otros cinco dedicados a tutorías). En su momento este módulo no se consideró necesario para la obtención del título de máster, aunque fue incluido como requisito necesario para poder acceder al programa de doctorado que figura en el programa oficial del posgrado en el que está incluido el máster. Modificaciones propuestas sobre los sistemas de evaluación: Respecto a los sistemas de evaluación, para cada asignatura el alumno puede elegir entre elaborar una memoria de las clases de la asignatura o realizar un ensayo breve, teniendo en cuenta que habrá de presentar al menos cuatro ensayos. En el caso de los estudiantes a tiempo parcial, los requisitos serán idénticos, esto es, un mínimo de cuatro ensayos sobre el total de nueve asignaturas optativas cursadas en dos años. El ensayo consiste en la redacción de un texto en el que autor hace una propuesta relativamente original y la fundamenta o defiende con cierto grado de detalle. Los ensayos deberán mantener alguna conexión con el temario de la asignatura, pero conviene que tanto su temática como su metodología esté orientada a la redacción del Trabajo Fin de Máster. Para ello, el estudiante contará con la orientación del tutor así como con la colaboración de los profesores de las asignaturas de que se trate. La extensión de los ensayos estará entre las 3.000 y las 4.500 palabras. Por su parte, una memoria consiste en la redacción de un texto que refleje la temática y el hilo argumentativo desplegado en una asignatura. La extensión de la memoria estará entre las 3.500 y las 5.000 palabras. Ensayos y memorias deberán cumplir las condiciones formales de un trabajo académico en lo que se refiere a la corrección gramatical, el rigor de la expresión, el sistema de citas y la bibliografía. Con esta modificación en los sistemas de evaluación se pretende evitar una sobrecarga de tareas para el alumno, problema detectado en el máster tal como se desarrolla actualmente, ya que ahora se exige un ensayo para cada una de las asignaturas, y a esta cantidad de trabajo hay que sumar el Trabajo fin de máster. La experiencia nos ha indicado que este no es un planteamiento realista si lo que se pretende es que el estudiante pueda elaborar un trabajo fin de máster valioso en el plazo inicialmente estipulado. Con los cambios propuestos, no obstante, se pretende que, al elegir entre un ensayo o una memoria, el alumno pueda modular su esfuerzo en las diferentes asignaturas en las que se matricula en

función de sus intereses y de la relación que guarden con su trabajo fin de máster.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Madrid, a 03/05/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez